

trabajo, la prevención de riesgos laborales, la regulación de empleo.».

En la página 29977, primera columna, párrafo m) del apartado 1 del artículo 14, donde dice: «m) La preparación y elaboración de proyectos normativos relacionados con las áreas de competencia de su competencia», debe decir: «m) La preparación y elaboración de proyectos normativos relacionados con las áreas de su competencia.»

13410 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 8 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29779, primera columna, en el primer párrafo del preámbulo, donde dice: «la Ministra», debe decir: «el Ministro».

En la misma página, segunda columna, en el cuarto párrafo del preámbulo, donde dice: «Direcciones Generales de Medio Natural y Política Forestal, Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Agua y Sostenibilidad de la Costa y del Mar», debe decir: «Direcciones Generales de Medio Natural y Política Forestal, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, del Agua y de Sostenibilidad de la Costa y el Mar».

En la página 29780, segunda columna, en el título del artículo 3, y en la página 29781, primera columna, en el artículo 3.2, donde dice «Oficina Española de Cambio Climático», debe decir: «Oficina Española del Cambio Climático».

En la página 29784, primera columna, artículo 8.1 d) debe eliminarse la frase: «desarrollar el Sistema de Información Geográfico de Datos Agrarios (SIGA)».

En la página 29784, segunda columna, artículo 8.2.l), debe añadirse la frase: «desarrollar el Sistema de Información Geográfico de Datos SIGA».

En la página 29787, segunda columna, en el artículo 12.2.f), donde dice: «... propuesta anual de reducción de los índices...», debe decir: «... propuesta anual de redacción de los índices...».

En la página 29791, segunda columna, en la disposición adicional primera, donde dice: «Quedan suprimidos los siguientes órganos:», debe decir: «1. Quedan suprimidos los siguientes órganos:». En la página 29792, primera columna, se añade un apartado 2 del siguiente tenor: «2. Quedan igualmente suprimidas la División de Desarrollo Territorial y la División de Protección del Medio y los Ecosistemas Marinos».

En la página 29792, segunda columna, después de la disposición adicional tercera se añade una disposición adicional cuarta con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuarta. *Parque de Maquinaria.*

El Organismo Autónomo Parque de Maquinaria, sin perjuicio de su adscripción a la Dirección General del Agua, ejercerá su actividad bajo la coordinación administrativa conjunta de los Subsecretarios de Fomento y de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.»

En la página 29792, segunda columna, disposición derogatoria única, donde dice: «... y, en particular, las siguientes», debe decir: «En particular, quedan derogadas en lo que se opongán a este real decreto:».

13411 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1131/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1131/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29980, primera columna, en el título del Real Decreto, se añade el siguiente inciso final: «y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales».

En la página 29981, primera columna, en el artículo 2.4, debe añadirse un segundo párrafo: «Asimismo, la Oficina de Conflicto de Intereses ejercerá las funciones correspondientes al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración General del Estado, de sus organismos públicos y del sector público estatal».

En la página 29985, segunda columna, en el artículo 11.1.f), última línea, debe añadirse: «Asimismo, ejercerá dichas funciones respecto de los convenios con entidades locales, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Cooperación Local.»

En la página 29986, primera columna, en el artículo 11.1.h), debe suprimirse la última frase: «La realización de estudios en las materias propias del departamento».

En la página 29986, primera columna, en el artículo 11.4, donde dice: «Comisión Clasificadora de Documentos Administrativos», debe decir: «Comisión Calificadora de Documentos Administrativos».

En la página 29987, primera columna, en la disposición adicional primera, se debe incluir: «q) Subdirección General de Análisis de Puestos de Trabajo y Retribuciones de Personal. r) División de Recursos y Relaciones con los Tribunales. s) División de Proyectos Tecnológicos para la Administración General del Estado.».

En la página 29987, primera columna, en la disposición adicional cuarta, donde dice: «previstas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril,», debe decir: «previstas en el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril.».

En la página 29987, segunda columna, se añade una nueva disposición final primera con la siguiente redacción:

«Disposición final primera. *Modificación del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*»

El apartado 1.c) del artículo 12 del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales queda redactado como sigue:

«c) La Subsecretaría de Administraciones Públicas, de la que dependen los siguientes órganos directivos:

1.º La Secretaría General Técnica.

2.º La Dirección General de Servicios y de Coordinación de la Administración General del Estado en las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.»

En la página 29987, segunda columna, donde dice: «Disposición final primera. *Facultades de desarrollo*», debe decir: «Disposición final segunda. *Facultades de desarrollo*».